



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Declárase Patrimonio Cultural y Monumento Histórico de la provincia de Buenos Aires el bien inmueble sito en la Calle Buenos Aires Nº 2715 de la ciudad de Mar del Plata, cuyo proyecto fuera realizado por el ingeniero arquitecto Francisco Salamone.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El reconocido arquitecto e ingeniero Francisco Salamone nació el 5 de julio de 1897 en Leonforte, Catania, Italia y falleció en agosto de 1959 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Después de egresar del Colegio Otto Krause de Buenos Aires decidió seguir los pasos de su padre en el oficio de la construcción. Inició sus estudios en la Universidad Nacional de La Plata y los finalizó en la Universidad Nacional de Córdoba egresando en el 1917 con el título de arquitecto e ingeniero.

Realizó sus primeros trabajos en la década de 1930 en la provincia de Córdoba. Allí realizó obras en distintos municipios como en el de Villa María. Poco después, el gobernador bonaerense Manuel Fresco (1936-1940) le encomendó a Salamone la tarea de edificar distintos espacios públicos. En un principio, la idea era fomentar el crecimiento de los pequeños pueblos y ciudades del interior, tal es así que el arquitecto e ingeniero llegó a construir más de 60 grandes obras y otras tantas obras menores durante el mandato del mencionado gobernador.

En cuanto a las obras, todas tenían un claro objetivo que era lograr una arquitectura para un estado fuerte y, a su vez, que estén presentes en los momentos importantes de la vida de los bonaerenses. Las construcciones se enfocaron todas en el estilo del monumentalismo que se basaba en construcciones que demuestran poder.

Muchas de sus obras fueron declaradas monumento histórico y artístico nacional, así:

- 1) El PALACIO MUNICIPAL de la Ciudad de CARHUÉ, la CRUZ DEL CEMENTERIO, el MATADERO MUNICIPAL, todos en el Partido de ADOLFO ALSINA.



- 2) El PALACIO MUNICIPAL de ADOLFO GONZALES CHAVES, el ex MERCADO MUNICIPAL ambos en el Partido de ADOLFO GONZALES CHAVES.
- 3) El PORTAL DE ACCESO AL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN de la ciudad de ALBERTI, el conjunto formado por la PLAZA GENERAL JOSÉ ARIAS, el PALACIO MUNICIPAL, y la fachada de la ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 2, en el Partido de ALBERTI.
- 4) La PLAZA SAN MARTÍN de la Ciudad de AZUL, el PORTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL y al MATADERO MUNICIPAL, asimismo la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de CACHARÍ, el MATADERO de la Localidad de CHILLAR y la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de CHILLAR, todos ellos en el Partido de AZUL.
- 5) El MATADERO MUNICIPAL de la Ciudad de BALCARCE y la PLAZA LIBERTAD, así como la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de LOS PINOS y la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de SAN AGUSTÍN todos ellos en el Partido de BALCARCE.
- 6) El PALACIO MUNICIPAL de CHASCOMÚS, Partido de CHASCOMÚS.
- 7) El conjunto integrado por la PLAZA JUAN PASCUAL PRINGLES, el PALACIO MUNICIPAL, la CRUZ DEL CEMENTERIO, así como el MATADERO MUNICIPAL de la Ciudad de CORONEL PRINGLES, todos ellos en el Partido de CORONEL PRINGLES.
- 8) El conjunto integrado por la PLAZA ALSINA y el PALACIO MUNICIPAL de la Ciudad de GUAMINÍ, así como la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de CASBAS, la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de GARRÉ, la DELEGACION MUNICIPAL DE BONIFACIO, de la Localidad de LAGUNA ALSINA, el MATADERO MUNICIPAL de GUAMINÍ todos ellos en el Partido de GUAMINÍ.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



- 9) El conjunto integrado por la PLAZA PEDRO PEREYRA, el PALACIO MUNICIPAL, el PORTAL DEL CEMENTERIO y el MATADERO MUNICIPAL de la Ciudad de LAPRIDA todos ellos en el Partido de LAPRIDA.
- 10) El conjunto integrado por la PLAZA RIVADAVIA y el PALACIO MUNICIPAL, el MATADERO MUNICIPAL, de la Ciudad de VEDIA; el MATADERO MUNICIPAL de la Localidad de ALEM, la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de ALBERDI, el MATADERO MUNICIPAL de la Localidad de ALBERDI y la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de EL DORADO todos ellos en el Partido de Leandro N. ALEM.
- 11) El conjunto integrado por la PLAZA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN y el PALACIO MUNICIPAL, de la Ciudad de PELLEGRINI, Partido del mismo nombre.
- 12) El conjunto integrado por el PALACIO MUNICIPAL y la PLAZOLETA de la MUNICIPALIDAD de la Ciudad de RAUCH, la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de MIRANDA, todos en el Partido de RAUCH.
- 13) El MATADERO MUNICIPAL de la Ciudad de SALLIQUELÓ en el Partido del mismo nombre.
- 14) El conjunto integrado por la PLAZA ERNESTO TORNQUIST y el PALACIO MUNICIPAL, la CRUZ DEL CEMENTERIO ubicados en la Ciudad de TORNQUIST; y el conjunto integrado por la PLAZA INDEPENDENCIA y la DELEGACION MUNICIPAL, así como el PORTAL del CEMENTERIO y el MATADERO MUNICIPAL ubicados en la localidad de SALDUNGARAY todos del Partido de TORNQUIST.
- 15) El conjunto integrado por la PLAZA LEANDRO N. ALEM, y la SEDE MUNICIPAL y el MATADERO MUNICIPAL, de la Ciudad de TRES LOMAS, Partido del mismo nombre.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Cabe destacar que las obras declaradas como patrimonio histórico y cultural de la Nación son bienes públicos provinciales o municipales y que el inmueble que pretendemos que sea declarado como Patrimonio Cultural y Monumento Histórico de la provincia de Buenos Aires, sito en la Calle Buenos Aires Nº 2715, de la ciudad de Mar del Plata, está en manos privadas y ha sido puesto en venta.

Creemos que, aun cuando no sea una de las obras incluidas dentro del "Circuito" de obras del ingeniero arquitecto Salamone, requiere ser valorizada, preservada y protegida.

Por lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores me acompañen en la aprobación de este proyecto.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.